REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IPIALES

ACTA DE POSESIÓN DE JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES- NARIÑO.

En el municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, República de Colombia, el primer día del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Notario Primero del Círculo de Ipiales Doctor MAURICIO VELA ORBEGOZO, a solicitud expresa del interesado, se trasladó al despacho de la Alcaldía Municipal de Ipiales, con el fin de dar posesión a **JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES,** quien presentó la cédula de ciudadanía número 87.103.753 expedida en Ipiales, como alcalde Municipal de Ipiales, cargo este para el cual fue elegido popularmente en las elecciones del veintinueve (29) de Octubre del año 2023, para el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintisiete (2027), para tal efecto **JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES,** presentó la siguiente documentación exigida por la Ley.

1. Fotocopia cédula de ciudadanía.
2. Declaración juramentada de bienes y rentas del posesionado y del cónyuge.
3. Certificado de antecedentes judiciales y requerimientos Judiciales en el que certifica NO registra antecedentes.
4. Certificado antecedentes disciplinarios emanados de la Procuraduría General de la Nación en el que certifica no tener sanciones ni inhabilidades vigentes.
5. Certificado antecedentes de la Contraloría General de la República en el que certifica no estar reportado.
6. Credencial expedida por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil del Municipio de Ipiales.
7. Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos para el periodo 2024- 2027 dictado por la Escuela Superior de la Administración Pública ESAP.
8. Declaración de bienes y rentas- Formato SIGEP.
9. Hoja de vida SIGEP.
10. Declaración juramentada rendida ante notario sobre la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para ejercer cargos públicos.

11. Certificado REDAM
12. Certificado de aptitud física y mental.
13. Fotocopia Libreta Militar.

A continuación y una vez verificada la documentación exigida por la norma e identificado plenamente el alcalde electo por el Notario Primero del Circulo de Ipiales, se procedió a posesionarlo, exhortándolo a que repita el juramento establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 en los siguientes términos **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".** No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma el acta por los intervinientes una vez leída y aprobada.

El posesionado,

JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES

EL Notario Primero del Círculo de Ipiales,

REPUBLICA DE COLOMBIA IPIALES - NARIÑO NOTARIO I

MAURICIO VELA ORBEGOZO